



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA TABITA MARLEN JIMENEZ GODOY

DECRETO (E) N° 113

CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican". Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Contratar una Inspectora Encargada Proyecto Mejoramiento en el Área de Convivencia para la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, para cubrir 44 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto SEP.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7940 de fecha 30.12.2015, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2016.
- 3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 04.01.2016.
- 4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1715 del 24.03.2015, que aprueba contrato de trabajo desde 02.03.2015 hasta 31.12.2015, por 44 horas cronológicas semanales.
- 5.- Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y doña **TABITA MARLEN JIMENEZ GODOY**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: El Contrato de Trabajo con fecha 04.01.2016, de Doña **TABITA MARLEN JIMENEZ GODOY**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.493.316-8, con carácter definido desde 04.01.2016 hasta 15.01.2016, por 44 horas Cronológicas Semanales, como Inspectora Encargada Proyecto Mejoramiento en el Área de Convivencia para la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, Conforme al Proyecto SEP.

2.-PAGUESE, una renta de \$ 260.250.- de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-IMPUTESE.- el gasto del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal Vigente, Fondos SEP.

5.- Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / PAB / OES / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-STAPER, Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.